



ACUSE

Ciudad de México a 09 de junio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0059/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA 1 (UNA) Y 1(UN) DERRIBO ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. LOURDES BELEN SPRINGALL DEL VILLAR

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Lourdes Belen Springall del Villar ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 21 de febrero de 2022 a la que se le fue asignado el número de folio 353-2022 de VUT, donde solicita poda y derribo de árboles dentro del predio, debido a que presenta muerte en pie. El otro ejemplar arbóreo presenta rama codominante y abundante rama trepadora en copa y tronco, ocasionando que disminuya su condición. por tal motivo generan un riesgo dentro del predio, ubicados en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 08 de marzo del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
II. Con fecha 08 de marzo del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

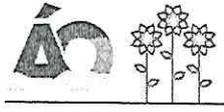
RECIBI ORIGINAL DE AUTORIZACIÓN 23/06/2022

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que refieren cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercero Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

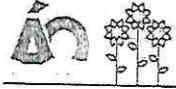


ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Lourdes Belen Springall Del Villar	FOLIO:	353-2/21/2022-TAOBREGON_APD_1	UBICACIÓN
FECHA:	8 de marzo de 2022	HORA:	14.00	Interior del predio
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 453

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA CANARIA/ <i>Phoenix canariensis</i>	Eliminado el domicilio	Jardinería interior del predio	22	80	12	Irrecuperable	Muerto		200 a 300	Ninguna	Estructura metálica	Derribo	Palmera muerta en pie
2	GIPRÉS ITALIANO/ <i>Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Jardinería interior del predio	12	20	4	Susceptible de mejora	Declinante severo	5 años	200 a 300	Ninguna	Inmueble	Poda	Árbol con rama codominante y abundante rama trepadora en copa y tronco que ha ocasionado que disminuya su condición

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.2., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO  
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015  
No. 20)

Calle Canario S/N. esq. Calle 10, colonia Toltuca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aco.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA  
Página 2 | 5

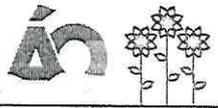
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltuca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 353-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

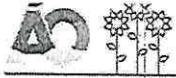


**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



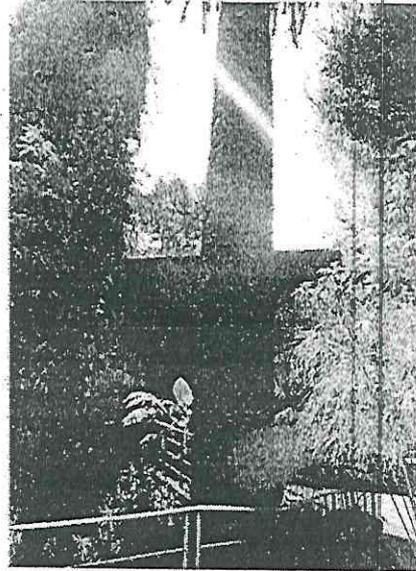
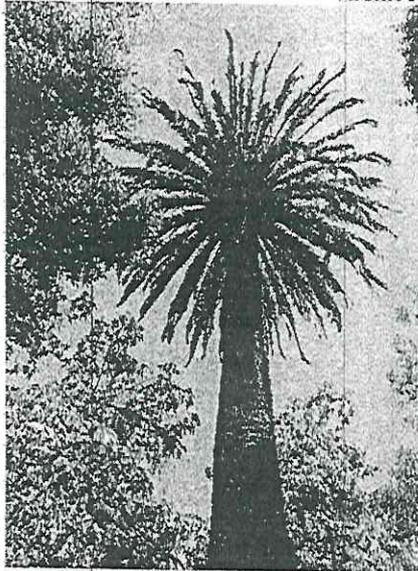
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



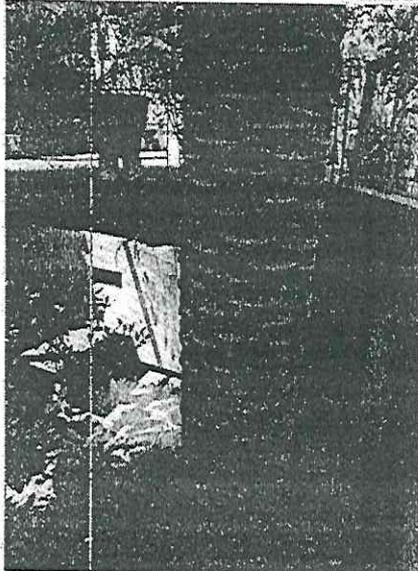
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Lourdes Belen Springall Del Villar	FOLIO:	353-2/21/2022- TAOBREGON_APD_1	UBICACIÓN	
FECHA:	8 de marzo de 2022	HORA:	14.00	Interior del predio	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	453

Archivo fotográfico



Palmera para derribo



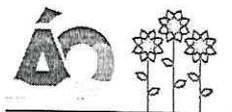
Estípite

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca.  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

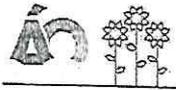


**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



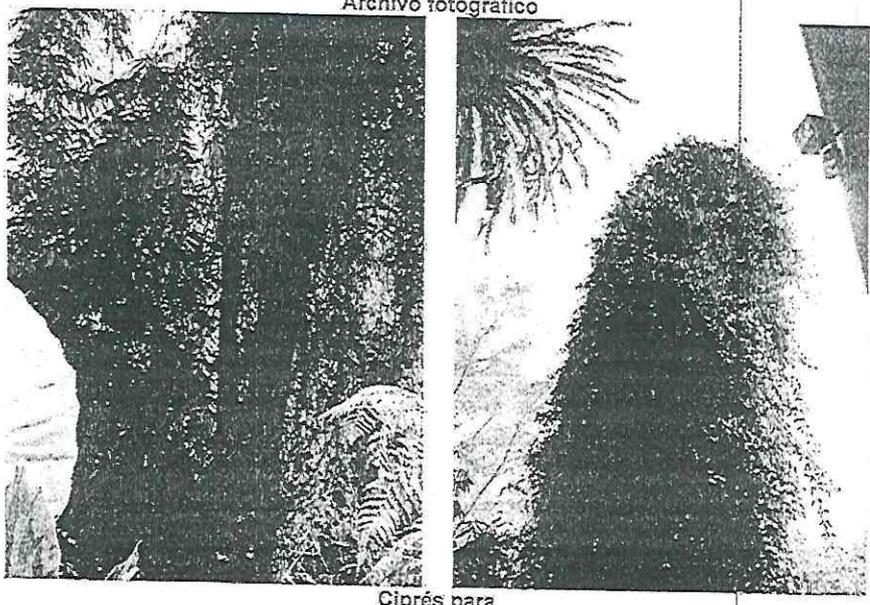
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Lourdes Belen Springall Del Villar	FOLIO:	353-2/21/2022-TAOBREGON_APD_1	UBICACION	
FECHA:	8 de marzo de 2022	HORA:	14.00		Interior del predio
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	453

Archivo fotográfico



Ciprés para

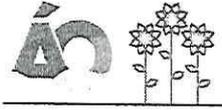
Calle Canario S/N. esq. Calle 10, colonia Tolteca.  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@azo.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 353-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



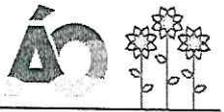
- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (un) árbol de la especie CIPRES ITALIANO/*Cupressus sempervirens* y derribo de 1 (un) ejemplar arbóreo de la especie PALMA CANARIA/*Phoenix canariensis* (1) que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para poda de 1 (un) árbol y derribo de 1 (un) ejemplar arbóreo en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100163336Y1AEX2R**.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente la **poda de 1 (un) árbol** de la especie de la especie CIPRES ITALIANO/*Cupressus sempervirens* y derribo de 1 (un) de la especie PALMA CANARIA/*Phoenix canariensis* que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0042/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.



**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD**

ETDL/IGRR/AMP/pbg\*

En atención al número interno DGSCC 0202-3\_2022